



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1516 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

### VISTOS:

Visto el expediente N° 1674602 y documento N° 2524178 de fecha 16 de octubre del 2019, presentado por José Manuel Centellas Catacora, propietario de la **BOTICA FARMAMEDIC**, con RUC N° 10007967565, sobre **AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO** de Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23° establece que en el caso de cierre temporal o definitivo, éstos deben ser previamente autorizados;

Que, mediante el expediente del visto, el propietario de la **BOTICA FARMAMEDIC**, con registro **SI DIGEMID N° 40008**, ubicada en Av. Viña del Mar N° 503, distrito Jacobo Hunter, provincia y departamento Arequipa, solicita **AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO** del establecimiento farmacéutico en mención, **a partir del 08 de octubre del 2019**;

Que, con Resolución Administrativa N° 504-2018-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 07 de mayo del 2018, se autorizó el funcionamiento del establecimiento farmacéutico mencionado.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, RM N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR**, la **AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO** de la **BOTICA FARMAMEDIC**, con registro **SI DIGEMID N° 40008**, ubicada en Av. Viña del Mar N° 503, distrito Jacobo Hunter, provincia y departamento Arequipa, **a partir del 08 de octubre del 2019**; cuyo propietario es José Manuel Centellas Catacora, con RUC N° 10007967565, por los motivos expuestos en la parte considerativa.



-2-

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución al interesado en Residencial Monterrico Mz. B, lote 7, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa, y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la Resolución en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los Veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2019.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
  
Eco. Erlend L. Barreda Díaz  
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PET/HRA/gvu  
C. c Archivo

